

RESOLUCIÓN No. 1386
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo económico, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6374 y la liberación de recursos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, Resolución de Encargo 1383 de 20 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el 21 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 877 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*»

Que el 17 de agosto de 2023 la entidad expidió la Resolución modificatoria No. 1204 «*Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones*» y en la cual se designó a la siguiente propuesta como ganadora para la Categoría Nacional:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|---------------|--------------------|
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |
| 2034-019 | AGRUPACIÓN | MUAC (MUJERES) | DANNYS VANNESSA | C.C. 1.072.644.637 | MUNDOS DE VIDRIO: INTERCAMBIO | 70 | \$ 3.400.000 |

RESOLUCIÓN No. 1386
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo económico, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6374 y la liberación de recursos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|--------------------|--|--|--|--|
| | | UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA) | HERNANDEZ GONZALEZ | | CULTURAL DE TÉCNICAS DE VIDRIO EN COLOMBIA | | |
|--|--|-------------------------------|--------------------|--|--|--|--|

Que el 22 de agosto de 2023 los participantes recibieron vía correo electrónico la notificación en la cual se les informa la condición de ganadores de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el día 28 de agosto el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió comunicación a través de correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, de la señora DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ identificada con C.C. 1.072.644.637, representante de la agrupación MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA), a través del cual manifiesta su voluntad de no aceptar el reconocimiento económico otorgado.

Que se acepta la renuncia al estímulo económico presentado por la señora DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ identificada con C.C. 1.072.644.637, representante de la agrupación MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA), de conformidad con lo expuesto en el correo remitido a la entidad, el cual hace parte integral del presente acto, y de esta forma se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 6374 del 29 de agosto de 2023 a nombre de DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ identificada con C.C. 1.072.644.637, solicitado a través del historial de radicado 20233700321253.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente y oportuno solicitar a la Subdirección Administrativa Financiera la consecuente liberación del saldo del CDP citado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia al estímulo económico, según lo comunicado por la señora DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ identificada con C.C. 1.072.644.637, representante de la agrupación MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA), con código de inscripción 2034-019, ganadores de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 6374 del 29 de agosto de 2023 a nombre de DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ identificada con C.C. 1.072.644.637, por el valor de TRES MILLONES

RESOLUCIÓN No. 1386
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo económico, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6374 y la liberación de recursos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, y se precisan unas disposiciones»

CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.400.000).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la liberación del saldo del recurso amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- No. 1203 del 31 de enero de 2023, por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.400.000) de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

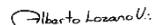
ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 21 - Sep - 2023



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Subdirectora de las Artes (e)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias  |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias  |

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|--------|-----------|---|--------------|---------|
| MÚSICA | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1155 |
| | BECA | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1157 |
| | BECA | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1158 |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1159 |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$8.000.000 | 1160 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|----------------------------------|------|--|---------------|------|
| | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$90.000.000 | 1161 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$50.000.000 | 1162 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1163 |
| | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1164 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$150.000.000 | 1165 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$20.000.000 | 1156 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$25.000.000 | 1166 |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023 | \$30.000.000 | 1272 |
| | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023 | \$20.000.000 | 1140 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023 | \$40.000.000 | 1145 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023 | \$25.000.000 | 1138 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023 | \$30.000.000 | 1134 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023 | \$10.000.000 | 1127 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023 | \$30.000.000 | 1137 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 | \$332.200.500 | 1198 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | \$37.000.000 | 1202 |
| | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023 | \$53.400.000 | 1200 |
| | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023 | \$33.400.000 | 1199 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|-------------------|------------|--|-----------------|------|
| | PREMIO | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023 | \$148.320.000 | 1213 |
| | BECA | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$64.643.000 | 1210 |
| | PREMIO | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023 | \$26.934.000 | 1209 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$36.610.000 | 1204 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$60.000.000 | 1203 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023 | \$41.840.000 | 1206 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023 | \$30.072.500 | 1208 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$65.650.000 | 1207 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023 | \$25.000.000 | 1197 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 | \$1.980.000.000 | 1212 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023 | \$608.000.000 | 1211 |
| SECTORES SOCIALES | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023 | \$180.000.000 | 1116 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023 | \$30.000.000 | 1201 |
| SOSTENIBILIDAD | BECA | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1) | \$240.000.000 | 1105 |
| PUEBLOS ÉTNICOS | BECA | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 | \$48.000.000 | 1119 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023 | \$48.000.000 | 1121 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|------------|------------|---|---------------|------|
| LITERATURA | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN 2023 | \$9.000.000 | 1312 |
| | BECA | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 | \$120.000.000 | 1313 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023 | \$6.500.000 | 1314 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023 | \$32.000.000 | 1349 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$14.000.000 | 1351 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$18.000.000 | 1368 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$32.000.000 | 1371 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023 | \$16.000.000 | 1372 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 | \$50.000.000 | 1374 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023 | \$50.000.000 | 1375 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023 | \$35.000.000 | 1315 |
| DANZA | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023 | \$30.000.000 | 1442 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023 | \$30.000.000 | 1443 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023 | \$32.000.000 | 1444 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023 | \$21.000.000 | 1445 |
| | BECA | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | \$85.000.000 | 1446 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023 | \$40.000.000 | 1447 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023 | \$126.000.000 | 1448 |
| | PREMIO | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$40.000.000 | 1449 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023 | \$56.000.000 | 1450 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023 | \$10.000.000 | 1451 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023 | \$35.000.000 | 1452 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|------------------------|------|--|--------------|------|
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 | \$45.000.000 | 1409 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 | \$45.000.000 | 1400 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 | \$45.000.000 | 1402 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 | \$45.000.000 | 1404 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023 | \$45.000.000 | 1406 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023 | \$45.000.000 | 1408 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1421 |
| | BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023 | \$15.000.000 | 1422 |
| | BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023 | \$22.000.000 | 1423 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 | \$30.000.000 | 1416 |
| | BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$10.000.000 | 1411 |
| | BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1413 |
| | BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$40.000.000 | 1418 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1419 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 | \$20.000.000 | 1420 |



RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|--|------------|--|--------------|------|
| | BECA | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023 | \$20.000.000 | 1424 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023 | \$30.000.000 | 1425 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 | \$15.000.000 | 1426 |

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|----------------|-----------|--|
| MÚSICA | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | PREMIO | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023 |
| | BECA | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | PREMIO | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023 |
| SECTORES SOCIALES | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023 |
| SOSTENIBILIDAD | BECA | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1) |
| PUEBLOS ÉTNICOS | BECA | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| LITERATURA | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN 2023 |
| | BECA | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023 |
| DANZA | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023 |
| | BECA | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023 |
| | PREMIO | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023 |
| BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023 | |
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | |
|------------|--|
| BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023 |
| BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 |
| BECA | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023 |
| BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023 |
| RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

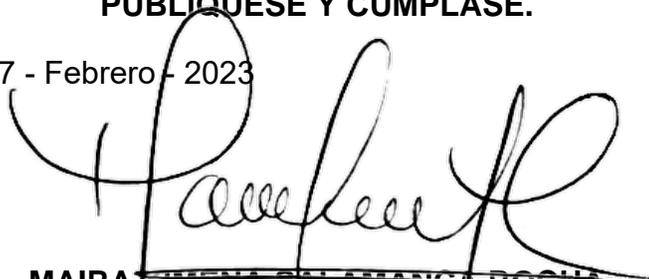
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información: | Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el 19 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el 03 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, otorgando para tales efectos los días 04, 05 y 08 de mayo de 2023.

Que el 10 de mayo de 2023 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, en la cual se indica que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Para la categoría Nacional, de las nueve (9) propuestas presentadas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la categoría Internacional, las treinta y cinco (35) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 685 de mayo 23 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023** a los expertos: María Camila Montalvo Senior, Sonia Patricia Vargas Martínez y Francisco Javier Buendía Puyo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, para todas las categorías, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Nacional
Selección de Ganadores

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia. | 0 a 34 |
| Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación. | 0 a 33 |
| Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia. | 0 a 33 |
| TOTAL | 100 |
| El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección. | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Internacional
Selección de Ganadores

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia. | 0 a 34 |
| Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia. | 0 a 33 |
| Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación. | 0 a 33 |
| TOTAL | 100 |
| El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección. | |

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas el 13 de junio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría Nacional

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------|---|---|---------------|--------------------|
| 2034-009 | PERSONA NATURAL | CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIERREZ | N.A. | C.C. 1.022.943.401 | DULIMA ESC.INSTALACIÓN INTERACTIVA | 93.0 | \$ 2.200.000 |
| 2034-011 | AGRUPACIÓN | ARTE AL PISO | DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS | C.C. 80.186.538 | IX FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ | 84.0 | \$ 3.500.000 |
| 2034-012 | PERSONA NATURAL | RAQUEL SOFIA MORENO RAMIREZ | N.A. | C.C. 1.020.843.900 | APOCALÍPTICAS | 83.3 | \$ 500.000 |
| 2034-018 | PERSONA NATURAL | ERIKA LORENA FUENTES GOMEZ | N.A. | C.C. 1.075.671.451 | TRANSFORMANDO ESPACIOS, CREANDO CONCIENCIA: PROYECTO DE MURALES COLABORATIVOS | 81.7 | \$ 700.000 |



RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Internacional

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|---|---|---------------|--------------------|
| 2035-024 | PERSONA NATURAL | ANDRÉS MATHÍAS PINILLA PLATA | C.C. 1.019.022.199 | ROMPER EL FUTURO | 95.0 | \$ 3.700.000 |
| 2035-025 | PERSONA NATURAL | ISABELLA CELIS CAMPOS | C.C. 1.020.824.325 | RESIDENCIA DE ARTE Y ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN: COSMOLOGÍAS TEXTILES ENTRE APUS Y CUERPOS DE AGUA | 93.3 | \$ 2.600.000 |
| 2035-045 | PERSONA NATURAL | LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ | C.C. 80.053.835 | “SOME ECONOMIES: ESTRUCTURAS PERMEABLES” | 89.3 | \$ 3.100.000 |
| 2035-022 | PERSONA NATURAL | OSCAR ORLANDO VILLALOBOS FORERO | C.C. 1.022.339.169 | TIERRA MÓVIL SELVA EN CONFLICTO | 87.3 | \$ 5.000.000 |
| 2035-023 | PERSONA NATURAL | DIANA STEFANY JARAMILLO PINTO | C.C. 1.032.487.258 | RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES UBERBAU_HAUS | 86.7 | \$ 3.100.000 |
| 2035-036 | PERSONA NATURAL | ROBINSON ALEXIS MORENO DIAZ | C.C. 1.014.261.344 | GALAXIA | 85.7 | \$ 5.800.000 |
| 2035-010 | PERSONA NATURAL | JAIME CORONADO HERNANDEZ | C.C. 1.014.266.501 | FESTIVAL 400ML | 85.7 | \$ 3.500.000 |
| 2035-044 | PERSONA NATURAL | FRANCISCA JIMENEZ ORTEGATE | C.C. 1.018.461.998 | FUEGOS DEL SUR | 85.7 | \$ 4.000.000 |
| 2035-026 | PERSONA NATURAL | DANIEL ANDRES JIMENEZ RIVEROS | C.C. 1.032.450.321 | RESIDENCIA ESPACIO PAIJAN | 84.0 | \$ 2.300.000 |
| 2035-015 | PERSONA NATURAL | CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA | C.C. 80.815.083 | UNIVERSIDAD DE VARSOVIA: ESTADÍA CIENTÍFICA, SEMINARIO SOBRE ARTE LATINOAMERICANO Y COLABORACIÓN EN LIBRO | 83.0 | \$ 7.000.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|----------|-----------------|------------------------------|--------------------|---|------|--------------|
| | | | | SOBRE ARTE COLOMBIANO | | |
| 2035-029 | PERSONA NATURAL | LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL | C.C. 52.790.080 | CANVAS SP | 82.7 | \$ 3.100.000 |
| 2035-043 | PERSONA NATURAL | CAMILA ANDREA MALAVER GARZÓN | C.C. 1.019.094.101 | 1ER ENCUENTRO COMAL - COMADRES COMUNICADORAS COMUNITARIAS Y POPULARES DE AMÉRICA LATINA | 81.7 | \$ 2.600.000 |
| 2035-041 | PERSONA NATURAL | JOSE DIEGO SABOGAL BEJARANO | C.C. 80.206.121 | FESTIVAL IN SITU BAZANCOURT 2023- DIEGO SABOGAL | 78.3 | \$ 4.200.000 |
| 2035-016 | PERSONA NATURAL | MARÍA JOSÉ CHICA VILLA | C.C. 1.032.368.841 | TOCAR EL SUELO ES TOCAR EL TIEMPO | 78.0 | \$ 3.100.000 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 1203 |
| Objeto | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| Valor | \$ 60.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Stampilla procultura |
| Fecha | ENERO 31 DE 2023 |

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES** constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.



RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la Convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, suscrita el 13 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría Nacional

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------|---|---|---------------|--------------------|
| 2034-009 | PERSONA NATURAL | CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIERREZ | N.A. | C.C. 1.022.943.401 | DULIMA ESC.INSTALACIÓN INTERACTIVA | 93.0 | \$ 2.200.000 |
| 2034-011 | AGRUPACIÓN | ARTE AL PISO | DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS | C.C. 80.186.538 | IX FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ | 84.0 | \$ 3.500.000 |
| 2034-012 | PERSONA NATURAL | RAQUEL SOFIA MORENO RAMIREZ | N.A. | C.C. 1.020.843.900 | APOCALÍPTICAS | 83.3 | \$ 500.000 |
| 2034-018 | PERSONA NATURAL | ERIKA LORENA FUENTES GOMEZ | N.A. | C.C. 1.075.671.451 | TRANSFORMANDO ESPACIOS, CREANDO CONCIENCIA: PROYECTO DE MURALES COLABORATIVOS | 81.7 | \$ 700.000 |

Categoría Internacional

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------|
| 2035-024 | PERSONA NATURAL | ANDRES MATHIAS PINILLA PLATA | C.C. 1.019.022.199 | ROMPER EL FUTURO | 95.0 | \$ 3.700.000 |
| 2035-025 | PERSONA NATURAL | ISABELLA CELIS CAMPOS | C.C. 1.020.824.325 | RESIDENCIA DE ARTE Y ESTANCIA DE | 93.3 | \$ 2.600.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|----------|--------------------|---|-----------------------|--|------|--------------|
| | | | | INVESTIGACIÓN: COSMOLOGÍAS TEXTILES ENTRE APUS Y CUERPOS DE AGUA | | |
| 2035-045 | PERSONA NATURAL | LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ | C.C. 80.053.835 | “SOME ECONOMIES: ESTRUCTURAS PERMEABLES” | 89.3 | \$ 3.100.000 |
| 2035-022 | PERSONA NATURAL | OSCAR ORLANDO VILLALOBOS FORERO | C.C. 1.022.339.169 | TIERRA MÓVIL SELVA EN CONFLICTO | 87.3 | \$ 5.000.000 |
| 2035-023 | PERSONA NATURAL | DIANA STEFANY JARAMILLO PINTO | C.C. 1.032.487.258 | RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES UBERBAU_HAUS | 86.7 | \$ 3.100.000 |
| 2035-036 | PERSONA NATURAL | ROBINSON ALEXIS MORENO DIAZ | C.C. 1.014.261.344 | GALAXIA | 85.7 | \$ 5.800.000 |
| 2035-010 | PERSONA NATURAL | JAIME CORONADO HERNANDEZ | C.C. 1.014.266.501 | FESTIVAL 400ML | 85.7 | \$ 3.500.000 |
| 2035-044 | PERSONA NATURAL | FRANCISCA JIMENEZ ORTEGATE | C.C. 1.018.461.998 | FUEGOS DEL SUR | 85.7 | \$ 4.000.000 |
| 2035-026 | PERSONA NATURAL | DANIEL ANDRES JIMENEZ RIVEROS | C.C. 1.032.450.321 | RESIDENCIA ESPACIO PAIJAN | 84.0 | \$ 2.300.000 |
| 2035-015 | PERSONA NATURAL | CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA | C.C. 80.815.083 | UNIVERSIDAD DE VARSOVIA: ESTADÍA CIENTÍFICA, SEMINARIO SOBRE ARTE LATINOAMERICANO Y COLABORACIÓN EN LIBRO SOBRE ARTE COLOMBIANO | 83.0 | \$ 7.000.000 |
| 2035-029 | PERSONA NATURAL | LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL | C.C. 52.790.080 | CANVAS SP | 82.7 | \$ 3.100.000 |
| 2035-043 | PERSONA NATURAL | CAMILA ANDREA MALAVER GARZON | C.C. 1.019.094.101 | 1ER ENCUENTRO COMAL - COMADRES COMUNICADORAS COMUNITARIAS Y POPULARES DE AMÉRICA LATINA | 81.7 | \$ 2.600.000 |
| 2035-041 | PERSONA NATURAL | JOSE DIEGO | C.C. 80.206.121 | FESTIVAL IN SITU BAZANCOURT 2023- | 78.3 | \$ 4.200.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|----------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|---|------|--------------|
| | | SABOGAL BEJARANO | | DIEGO SABOGAL | | |
| 2035-016 | PERSONA NATURAL | MARIA JOSE CHICA VILLA | C.C. 1.032.368.841 | TOCAR EL SUELO ES TOCAR EL TIEMPO | 78.0 | \$ 3.100.000 |

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---|---|---|--|---------------|----------------------------|
| 2034-019 | AGRUPACIÓN | MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA) | DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ | C.C. 1.072.644.637 | MUNDOS DE VIDRIO: INTERCAMBIO CULTURAL DE TÉCNICAS DE VIDRIO EN COLOMBIA | 70.0 | Categoría Nacional |
| 2035-037 | PERSONA NATURAL | JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ | N.A. | C.C. 1.014.181.040 | AGUSTINA HAWAPI 2023 | 77.7 | Categoría Internacional |
| 2035-030 | PERSONA NATURAL | JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO | N.A. | C.C. 79.690.376 | ENLACE CUÁNTICO | 77.3 | Categoría Internacional |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:
 - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
 - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: Cotización de todo transporte (pasajes aéreos, pasajes de trenes, transporte terrestre, etc.) necesario para garantizar la presencia del participante en el proyecto al que ha sido invitado. Desde Bogotá hasta el lugar de destino. Adjuntar pantallazo del tiquete, boleto, cotización, etc.
 - Cronograma de actividades.
 - Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
 - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2. Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de una (1) copia digital que contenga:
 - El informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.
 - El registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y formato licencia de uso -entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.
 - El registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y soportado con las planillas originales.
 - La copia de tiquetes de avión, tren, o transporte terrestre necesario para la llegada del participante a su lugar de destino.
 - Carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.
 - Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir *PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES* constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877
(21 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 07 de diciembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21 - Jun - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias |



RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 877 de 21 de junio de 2023, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1° de la citada resolución se menciona como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, a los siguientes participantes:

Categoría Nacional

[...]

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|---|------------------------------------|---------------|--------------------|
| 2034-009 | PERSONA NATURAL | CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIERREZ | N.A. | C.C. 1.022.943.401 | DULIMA ESC.INSTALACIÓN INTERACTIVA | 93 | \$ 2.200.000 |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|----------|-----------------|-----------------------------|------|-----------------------|---|------|------------|
| 2034-012 | PERSONA NATURAL | RAQUEL SOFIA MORENO RAMIREZ | N.A. | C.C. 1.020.843.900 | APOCALÍPTICAS | 83,3 | \$ 500.000 |
| 2034-018 | PERSONA NATURAL | ERIKA LORENA FUENTES GOMEZ | N.A. | C.C. 1.075.671.451 | TRANSFORMANDO ESPACIOS, CREANDO CONCIENCIA: PROYECTO DE MURALES COLABORATIVOS | 81,7 | \$ 700.000 |

Categoría Internacional

[...]

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------------|---|---------------------------|---------------|--------------------|
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |
| 2035-026 | PERSONA NATURAL | DANIEL ANDRES JIMENEZ RIVEROS | C.C. 1.032.450.321 | RESIDENCIA ESPACIO PAIJAN | 84 | \$ 2.300.000 |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |

Que el día 23 de junio de 2023 los participantes recibieron vía correo electrónico la notificación en la cual se les informó la condición de ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.


Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 877-2023

Notificaciones Fomento <notificacionfomento@idartes.gov.co> 23 de junio de 2023, 14:55
Para: matiasreivas@gmail.com, gpealco
Cco: convocatorias@idartes.gov.co

JAIMÉ CORONADO HERNÁNDEZ
CHRISTIAN JAVIER PINILLA PERILLA
MARÍA JOSÉ CHEICA VILLA
OSCAR ORLANDO VILLALOBOS FORERO
DIANA STEFANY JARAMILLO PRATO
ANDRÉS MATÍAS PINILLA PLATA
ISABELLA CELIS CAMPOS
DANIEL ANDRÉS JIMENEZ RIVEROS
LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL
ROBINSON ALEXIS MORENO DÍAZ
JOSE DIEGO SANCHEZ REINAND
CAMILA ANDREA MALAVER GARZÓN
FRANCISCA JIMENEZ ORTEGATE
LUIS ALEJANDRO SUAREZ SANCHEZ
CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIERREZ
DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS
RAQUEL SOFIA MORENO RAMIREZ
ERIKA LORENA FUENTES GOMEZ

Dentro de los términos de ley el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la normativa vigente, mediante el presente correo electrónico le notifica el contenido de la Resolución No. 877-2023 "Por medio de la cual se acepta la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones".

La presente notificación se hace por este medio, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, de acuerdo con la información que se registra a su nombre en la base de datos del POE - Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Para todos los efectos la notificación que se surte en la fecha se entiende con la certificación de recibo que muestra el sistema de envío electrónico.

La aceptación y entrega de la documentación a que hace referencia el numeral 1 de los Deberes específicos de los ganadores, deberá realizarse a través del correo electrónico convocatorias@idartes.gov.co, siendo el mismo correo el medio de comunicación frente a cualquier inquietud.

Se adjunta copia del acto administrativo citado.

Cordial saludo,

ESTE CORREO SOLAMENTE ES DE NOTIFICACIÓN, POR LO TANTO, NO ES UN CANAL DE RESPUESTA A INQUIETUDES O SOLICITUDES, PARA ELLO DEBERÁ PROCEDER MEDIANTE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO PERTINENTE EN LOS CORREOS DE LA ENTIDAD.



BOGOTÁ

Notificaciones Fomento
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 379750 - Ext.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

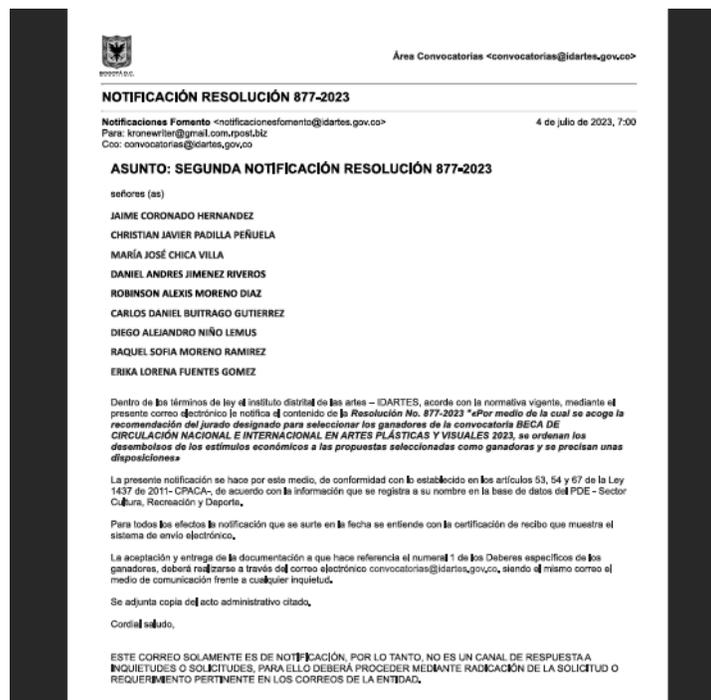
RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

Que el día 04 de julio el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió comunicación a través de correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, del señor CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIÉRREZ identificado con C.C. 1.022.943.401, a través del cual manifiesta su voluntad de no aceptar el estímulo económico otorgado por motivos personales.

Que el día 04 de julio de 2023 los participantes recibieron vía correo electrónico la segunda notificación en la cual se les recordó la condición de ganadores de la convocatoria en mención.



Que según lo establecido en el numeral 7.1 ¿Cómo se debe aceptar el estímulo?, de las condiciones generales de participación *«Si pasados cinco (5) días hábiles no revisas tu correo y no recibimos la aceptación o no del estímulo, te enviaremos nuevamente un correo electrónico certificado con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, en relación a las propuestas ganadoras de la Categoría Nacional RAQUEL SOFIA MORENO RAMÍREZ identificada con C.C. 1.020.843.900, y ERIKA LORENA FUENTES GÓMEZ identificada con C.C. 1.075.671.451, así como el ganador de la Categoría Internacional DANIEL ANDRÉS JIMÉNEZ RIVEROS identificado con C.C. 1.032.450.321, y dado que la Entidad no recibió la aceptación o no del estímulo en los tiempos establecidos, se procede a retirar el estímulo económico del que fueron ganadores de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022: ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? ¿Qué documentos se deben presentar para la legalización del estímulo? *«[...] No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia al estímulo. [...]»*.



RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con lo establecido en el acta de recomendación de ganadores, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado designado recomendó como suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, a las siguientes propuestas:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---|------------------------------------|---|--|---------------|-------------------------|
| 2034-019 | AGRUPACIÓN | MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA) | DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ | C.C. 1.072.644.637 | MUNDOS DE VIDRIO: INTERCAMBIO CULTURAL DE TÉCNICAS DE VIDRIO EN COLOMBIA | 70.0 | Categoría Nacional |
| 2035-037 | PERSONA NATURAL | JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ | N.A. | C.C. 1.014.181.040 | AGUSTINA HAWAPI 2023 | 77.7 | Categoría Internacional |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |

Que mediante acta del día 03 de agosto de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de reunión de los expertos: María Camila Montalvo Senior, Sonia Patricia Vargas Martínez y Francisco Javier Buendía Puyo, jurados designados de la presente convocatoria, en la cual se asignaron los recursos a las propuestas designadas como suplentes, ya que en el acta de ganadores no quedaron establecidos estos montos por tratarse de una bolsa concursable.

Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 877 de 21 de junio de 2023 de la convocatoria en mención, con el fin de aceptar la renuncia al estímulo económico presentado por el señor CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIÉRREZ identificado con C.C. 1.022.943.401, retirar los estímulos y acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para promover las propuestas designadas como suplentes inscritas con el código 2034-019 en la Categoría Nacional y la propuesta inscrita con el código 2035-037 en la Categoría Internacional, en caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, y proceder a la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) señalados en el Artículo 3° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia del estímulo económico, según lo comunicado por el participante CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIÉRREZ identificado con C.C. 1.022.943.401, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 877 de 21 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:».



RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

Categoría Nacional

[...]

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---|------------------------------------|---|--|---------------|--------------------|
| 2034-011 | AGRUPACIÓN | ARTE AL PISO | DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS | C.C. 80.186.538 | IX FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ | 84 | \$ 3.500.000 |
| 2034-019 | AGRUPACIÓN | MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA) | DANNYS VANNESSA HERNANDEZ GONZALEZ | C.C. 1.072.644.637 | MUNDOS DE VIDRIO: INTERCAMBIO CULTURAL DE TÉCNICAS DE VIDRIO EN COLOMBIA | 70 | \$ 3.400.000 |

Categoría Internacional

[...]

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---------------------------------|---|---|---------------|--------------------|
| 2035-024 | PERSONA NATURAL | ANDRES MATHIAS PINILLA PLATA | C.C. 1.019.022.199 | ROMPER EL FUTURO | 95 | \$ 3.700.000 |
| 2035-025 | PERSONA NATURAL | ISABELLA CELIS CAMPOS | C.C. 1.020.824.325 | RESIDENCIA DE ARTE Y ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN: COSMOLOGÍAS TEXTILES ENTRE APUS Y CUERPOS DE AGUA | 93,3 | \$ 2.600.000 |
| 2035-045 | PERSONA NATURAL | LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ | C.C. 80.053.835 | "SOME ECONOMIES: ESTRUCTURAS PERMEABLES" | 89,3 | \$ 3.100.000 |
| 2035-022 | PERSONA NATURAL | OSCAR ORLANDO VILLALOBOS FORERO | C.C. 1.022.339.169 | TIERRA MÓVIL SELVA EN CONFLICTO | 87,3 | \$ 5.000.000 |
| 2035-023 | PERSONA NATURAL | DIANA STEFANY JARAMILLO PINTO | C.C. 1.032.487.258 | RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES UBERBAU_HAUS | 86,7 | \$ 3.100.000 |
| 2035-036 | PERSONA NATURAL | ROBINSON ALEXIS MORENO DIAZ | C.C. 1.014.261.344 | GALAXIA | 85,7 | \$ 5.800.000 |
| 2035-010 | PERSONA NATURAL | JAIME CORONADO HERNANDEZ | C.C. 1.014.266.501 | FESTIVAL 400ML | 85,7 | \$ 3.500.000 |



RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|----------|-----------------|----------------------------------|-----------------------|---|------|--------------|
| 2035-044 | PERSONA NATURAL | FRANCISCA JIMENEZ ORTEGATE | C.C. 1.018.461.998 | FUEGOS DEL SUR | 85,7 | \$ 4.000.000 |
| 2035-015 | PERSONA NATURAL | CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA | C.C. 80.815.083 | UNIVERSIDAD DE VARSOVIA: ESTADÍA CIENTÍFICA, SEMINARIO SOBRE ARTE LATINOAMERICANO Y COLABORACIÓN EN LIBRO SOBRE ARTE COLOMBIANO | 83 | \$ 7.000.000 |
| 2035-029 | PERSONA NATURAL | LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL | C.C. 52.790.080 | CANVAS SP | 82,7 | \$ 3.100.000 |
| 2035-043 | PERSONA NATURAL | CAMILA ANDREA MALAVER GARZON | C.C. 1.019.094.101 | 1ER ENCUENTRO COMAL - COMADRES COMUNICADORAS COMUNITARIAS Y POPULARES DE AMÉRICA LATINA | 81,7 | \$ 2.600.000 |
| 2035-041 | PERSONA NATURAL | JOSE DIEGO SABOGAL BEJARANO | C.C. 80.206.121 | FESTIVAL IN SITU BAZANCOURT 2023-DIEGO SABOGAL | 78,3 | \$ 4.200.000 |
| 2035-016 | PERSONA NATURAL | MARIA JOSE CHICA VILLA | C.C. 1.032.368.841 | TOCAR EL SUELO ES TOCAR EL TIEMPO | 78 | \$ 3.100.000 |
| 2035-037 | PERSONA NATURAL | JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ | C.C. 1.014.181.040 | AGUSTINA HAWAPI 2023 | 77,7 | \$ 2.300.000 |

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del **Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 4878 del 07 de julio de 2023** a nombre de CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIÉRREZ identificado con C.C. 1.022.943.401, por el valor de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000), del **Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 4880 del 07 de julio de 2023** a nombre de RAQUEL SOFIA MORENO RAMÍREZ identificada con C.C. 1.020.843.900, por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), del **Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 4881 del 07 de julio de 2023** a nombre de ERIKA LORENA FUENTES GÓMEZ identificada con C.C. 1.075.671.451, por el valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) y del **Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 4890 del 07 de julio de 2023** a nombre de DANIEL ANDRÉS JIMÉNEZ RIVEROS identificado con C.C. 1.032.450.321, por el valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000).

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 877 de 21 de junio de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1204

(17 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acepta una renuncia y se retiran unos estímulos económicos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 877 del 21 de junio de 2023, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4878, No. 4880, No. 4881 y No. 4890, y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 17 - Ago - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|--|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad. | |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1203

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.01.31
10:33:39 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|------------------------------------|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-Stampilla procultura | 60.000.000 |
| | | | Total | 60.000.000 |

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-01764-23 de ENERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 30.01.2023

Elaboró: JURBINA 27.01.2023

Impresión:30.01.2023-18:46:49 LMORALESO 0000385747 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.